

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPEE-DPTAP
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Realización del Control de Calidad de la PTAP
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Adquisición de Suministros de proceso para el Laboratorio de Control de Calidad de la PTAP

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Laboratorio con la presente adquisición busca abastecerse de los suministros para los diferentes procesos de ensayo los cuales nos van a servir para garantizar el normal desarrollo de las actividades de control de calidad del agua que se produce en la PTAP.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los suministros de proceso necesarios que nos permitan asegurar el desarrollo continuo de las diferentes actividades de ensayo del Laboratorio de Control de Calidad de la DAP.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Artículo	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Cilindro de acero inoxidable para esterilización de pipetas	Material: Acero inoxidable Forma: Cilíndrica con tapa Uso: Para almacenar y Esterilización de pipetas en autoclave Dimensiones: Diámetro: 62 mm Largo: 350 mm	4
2	Filtros de membrana estériles 47 mm y 0.45 um	Material: acetato de celulosa Diámetro: 47 mm Poro: 0.45 um Uso: Análisis por Filtración por membrana Presentación: Unidad	1000
3	Gradilla de Polipropileno Autoclavable	Material: Polipropileno Autoclavable Para Tubos de 20 mm x 125 mm Capacidad: 48 tubos	6
4	pH metro de bolsillo	Tipo Pluma Calibración en 3 puntos Alta precisión: +/- 0.05 pH Medición de Temperatura: -0.01 a 140°C Sensor reemplazable y alarma portátil Incluye: Sensor adicional Buffers de Calibración: 4.01, 7.0 y 10.01 a 25°C Manual de operación Garantía: Mínimo 1 año	1
5	Pinza recta punta plana	Material: Acero inoxidable Uso: Para sostener filtros de membrana de acetato de celulosa Longitud: 120 mm Anho: 5 mm	4

6	Placa Petri estéril de Plástico	Material: Poliestireno Color: Transparente Condición: Estéril Autoclavable a 121°C Dimensiones: Altura: 15 mm Diámetro: 90mm Presentación: Pack x 500 unidades	2
7	Placa Petri de vidrio	Material: Vidrio resistente al calor Autoclavable a 121°C Dimensiones: Altura: 15 mm Diámetro: 90mm	100
8	Prueba Rápida para determinación de Coliformes totales y E. coli en aguas	Método Colilert-18/Quanti-Tray cualitativo Totalmente acreditable en Perú: validación del EPA-SM 9223 Acreditación Internacional ISO 9308-2:2012. Mayor confiabilidad que la metodología de tubos múltiples. Límite de detección inigualable: 1 NMP/ 100 mL. Altamente portable: perfecto para campo. Detecta o cuantifica simultáneamente <i>E.coli</i> y Coliformes totales, o Coliformes Termotolerantes en 18 horas o menos. Resultados en 18 hrs Presentación: Paquete. X 200 pruebas	1
9	Rack de polipropileno para Punteras de 1000 ul	Material: Polipropileno Autoclavable Para punteras de 1000 ul se adapta a la mayoría de las micropipetas del mercado, incluidas las micropipetas	2
10	Rack de polipropileno para Punteras de 10 ml	Material: Polipropileno Autoclavable Para punteras de 10 ml se adapta a la mayoría de las micropipetas del mercado, incluidas las micropipetas	2
11	Tubos de ensayo de 20 mm x 125 mm	Material: Borosilicato Con tapa rosca Dimensiones: 20 mm x 125 mm	100

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No Aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la sito en Prolongación Miraflores N° 1810 – Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta Cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el Área de Control de Calidad, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Conformidad del Área de Control de Calidad como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un Plazo no menor a 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja

indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 14 de Agosto del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría